

Correspondencia con Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes (No CPC)

(Secretaría de ICCAT)

Con arreglo a la [Recomendación de ICCAT para reemplazar la Recomendación 03-20 sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT \(Rec. 21-24\)](#), el Secretario ejecutivo ha enviado cartas a: Dominica, República Dominicana, Israel, Jamaica, Líbano, Montenegro, Santa Lucía y San Cristóbal y Nieves.

Se recibió acuse de recibo de la carta de San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía presentó datos de capturas e Israel informó a la Secretaría de su intención de convertirse en Parte contratante. No se recibió ninguna otra respuesta.

El presidente del Comité de Cumplimiento envió una carta a Gibraltar solicitando información adicional sobre la ordenación y las capturas de atún rojo. Se adjunta la respuesta de Gibraltar.

Consulte el documento **COC_303/2023** para obtener información relativa a los datos de capturas recibidos de Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes sin estatus de colaborador.

Gibraltar no ha respondido a la carta del presidente del COC

6 de octubre de 2023

Sr. Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento
Secretaría de ICCAT
c/ Corazón de María 8, 6º
28002 Madrid
España

Asunto: Ordenación y capturas de atún rojo en Gibraltar

Estimado Dr. Campbell:

Nos referimos a su carta de fecha 12 de septiembre de 2023 dirigida al honorable profesor John Cortes MP en relación con la gestión y las capturas de atún rojo (BFT) en Gibraltar a la que respondo en su nombre.

En primer lugar, es tranquilizador y, de hecho, positivo observar que la Comisión aprecia la transparencia y el compromiso demostrados por Gibraltar desde el principio para facilitar todos los datos estadísticos necesarios en relación con el BFT, así como las medidas de ordenación aplicadas en Gibraltar. De acuerdo con nuestro compromiso continuo de cooperar plenamente con la Secretaría de ICCAT, les informamos de que las estadísticas de capturas de BFT (Formulario ST02-T1NC - Versión 2023a) correspondientes a la temporada abierta de BFT de este año (2023) han sido enviadas por el Departamento a la cuenta de correo electrónico STATS_info@iccat.int de conformidad con la Circular 0866/23 de ICCAT. En un **apéndice** a esta carta se ofrece además una visión general de las estadísticas presentadas de la temporada de pesca abierta del BFT. Por lo tanto, hasta la fecha, la Secretaría ha recibido datos sobre las capturas de atún rojo desembarcadas en Gibraltar desde el inicio de la cuota de atún rojo en Gibraltar que abarca el período 2015-2023.

Para terminar, también tomamos nota de las preocupaciones planteadas por la dirección de ICCAT y aprovechamos esta oportunidad para reiterar firmemente una vez más nuestro deseo de continuar nuestra cooperación y compromiso positivo con la Secretaría de cara al futuro, y la consideración de la posibilidad de ampliar ICCAT a Gibraltar.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional sobre los puntos mencionados y los datos estadísticos facilitados.

Con mis mejores deseos,

Stephen Warr
Responsable senior de medio ambiente
Departamento de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Cambio Climático y Patrimonio

Apéndice

Resumen de las estadísticas de la temporada abierta de atún rojo para el período 2015-2023

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Total admisible de captura (t)	13	13	15,5	15,5	16,74	19,81
Desembarques/captura real (kg)	12.746	13.894*	16.109*	14.603	17.378*	20.020*
Peso medio (kg)	47	88	98	121	117	83
Ejemplar más grande (kg)	271	274	279	299	267	341
Total de pescadores deportivos/recreativos con licencia que desembarcan atún rojo	91	75	65	61	76	111
Días totales en temporada abierta	123	121	69,5	93	39,5	91

Año	2021	2022	2023
Total admisible de captura (t)	21	22,5	25
Desembarques/captura real (kg)	21576*	24902*	27739*
Peso medio (kg)	128	128	184
Ejemplar más grande (kg)	328	350	376
Total de pescadores deportivos/recreativos con licencia que desembarcan atún rojo	85	98	109
Días totales en temporada abierta	32	71	33

Nota explicativa:

*La captura real es ligeramente superior al TAC como resultado del tiempo administrativo necesario para implementar el cierre de la temporada.